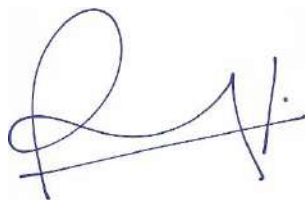




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología Xalapa
II.- La identificación del documento:	ACTAS CONSEJO TÉCNICO
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRES COMPLETOS, MATRÍCULAS ESCOLARES, CALIFICACIONES, PROMEDIOS, DESTINO DE MOVILIDAD Y MOTIVOS.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA 36/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 033/AGOSTO/2023

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día primero de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en acuerdo con lo estipulado por los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General respectivamente, los CC Dra. Vicenta Reynoso Alcántara presidiendo la reunión, Dr. Sebastián Figueroa Rodríguez (Consejero Maestro), Dra. María Gerarda Landeros Velázquez, Mtra. Dulce María Oviedo Quijano, Mtro. David Bermúdez Jiménez (Consejeros) y Francisco Xavier Pulido Pérez (Consejero Alumno), integrados como Consejo Técnico (CT) en reunión ordinaria en la Sala de Juntas; cabe destacar que se nombra a la Dra. Vicenta Reynoso Alcántara como fedataria del proceso; se procede llevar a cabo su sesión, bajo el siguiente orden del día: Asuntos de escolaridad. -----

PRIMERO.- Analizar la solicitud presentada por la C. ~~N1-ELIMINADO 1~~ ~~N2-ELIMINADO 1~~ de nuevo ingreso a la licenciatura en Psicología de la Universidad Veracruzana en el periodo Agosto 2023 – Enero 2024, quien solicita **Cambio de horario**, debido a que por motivos escolares, **no puede cursar las experiencias educativas en el horario asignado.**-----

SEGUNDO.- Analizar la solicitud presentada por la C. ~~N3-ELIMINADO 1~~ ~~N4-ELIMINADO 1~~ de nuevo ingreso a la licenciatura en Psicología de la Universidad Veracruzana en el periodo Agosto 2023 – Enero 2024, quien solicita **Cambio de horario**, debido a que por motivos laborales, **no puede cursar las experiencias educativas en el horario asignado.**-----

Este H. Consejo Técnico determinó por Unanimidad lo siguiente: -----

I.- Una vez revisada la solicitud y propuesta de horario de la C. ~~N5-ELIMINADO 1~~ ~~N6-ELIMINADO 1~~ de cuerpo colegiado determinó, con base en el **Art. 36 del Estatuto de Alumnos 2008**, que **no es posible avalar el cambio de horario**, debido a que el horario que propone de la Experiencia Educativa Eje de Conocimiento e Investigación no existe en la oferta educativa de esta entidad. Cabe mencionar que la propuesta a presentar debe contener el mínimo de créditos requeridos en el programa educativo y tener una Experiencia Educativa Eje inscrita. -----

Landeros Velázquez S.
Página 1 | 2



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología


ACTA
Consejo Técnico

II.- Una vez revisada la solicitud y propuesta de horario de la C. **N7-ELIMINADO 1 N8-ELIMINADO 1** este cuerpo colegiado determinó, con base en el **Art. 36 del Estatuto de Alumnos 2008, no avalar el cambio de horario**, debido a que la propuesta de horario que presenta la estudiante se limita a 17 (diecisiete) créditos; 14 (catorce) créditos por debajo del mínimo establecido en el plan de estudios. Cabe mencionar que la propuesta a presentar debe contener el mínimo de créditos requeridos en el programa educativo y tener una Experiencia Educativa Eje inscrita. Es importante destacar que las Experiencias Educativas acreditadas mediante la transferencia de créditos que realizó previamente, no pueden ser consideradas como parte de su carga del presente periodo.-----

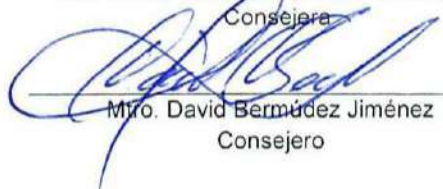
No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente Acta, siendo las 19:30 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervenimos.-----




Dra. Vicenta Reynoso Alcántara
Presidenta



Dra. María Gerarda Banderos Velázquez
Consejera



Mtro. David Bermúdez Jiménez
Consejero



Dr. Sebastián Figueroa Rodríguez
Consejero Maestro



Mtra. Dulce María Oviedo Quijano
Consejera



C. Francisco Xavier Pulido Pérez
Consejero Alumno

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."